



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 126/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes no solicitaron en su oportunidad, excepción al régimen de correlatividades del mismo diseño curricular para su aprobación durante el año 1997.

Que la unidad académica concedió la mencionada excepción para la materia Gestión de Datos, rendida con anterioridad a Análisis de Sistemas, a los alumnos involucrados en dicha situación pertenecientes a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 126/2002 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



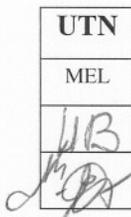
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 126/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y convalidar la aprobación durante el ciclo lectivo 1997 de la asignatura Gestión de Datos, rendida con anterioridad a su correlativa Análisis de Sistemas, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, involucrados en dicha situación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 640/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 874/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con al situación del alumno Emilio Daniel ECHEVERRIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Técnicas Digitales con anterioridad a su correlativa inmediata Electrónica, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 874/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 874/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Técnicas

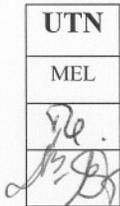


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Digitales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrónica, al alumno Emilio Daniel ECHEVERRIA, Legajo N° 019960-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 641/2003



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento